

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL EXTINCION DE OBLIGACION Y CANCELACION
HIPOTECA
DEMANDANTE: BLANCA STELLA DUQUE DE VALDERRAMA
DEMANDADO: OLIN CORPORATION (Sociedad Extranjera sin representación en
Colombia)
RADICACION: 2021-00251

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- Oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para que se sirva informar en que estado se encuentra el exhorto No. 2 del 30 de agosto de 2022, dirigido por este Despacho judicial a dicho Ministerio y por medio del cual se dispuso surtir la notificación personal del auto admisorio de la demanda proferido en este proceso, y traslado de la misma, a la parte demandada OLIN CORPORATION (Sociedad Extranjera no domiciliada en Colombia y sin representación en la misma), conforme a lo dispuesto en la ley 1073 de 2006, aprobatoria del CONVENIO DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1965 SOBRE LA NOTIFICACIÓN O TRASLADO EN EL EXTRANJERO DE DOCUMENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN MATERIAL CIVIL O COMERCIAL, y condicionado a que los ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, lugar señalado en la demanda como domicilio social haya suscrito aquel convenio. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **15 DE DICIEMBRE DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No.**219** De esta
misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario